DICTAMEN Nº 270
Ref.: AS. Nº E2-2019-2499-A S/ Licencia por Matrimonio de Hija del agente Ricardo Daniel Bosicovich – DNI Nº 16.368.406.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Vuelven las presentes actuaciones a fines de emitir dictamen sobre la procedencia de la Licencia solicitada a Fs. 01 por el agente Ricardo Daniel Bosicovich, quien cumple funciones en la Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

El citado agente solicita se le concedan dos (2) días de permiso por matrimonio de su hija María Brenda Silvero, conforme lo establecido en el Art. 50 de la Ley 645 –A – Régimen de Permisos y Licencias.

De la intervención por parte de la Directora de Administración obrante a fs. 02, surge que la mencionada no es hija biológica del peticionante, sino de su concubina, y que de ese vínculo no existe constancia fehaciente.

Asimismo, a fs.06 la Asesoría Letrada del área, se expidió en tal sentido.

El mencionado artículo establece al respecto que*: "Los agentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales:… 7)Matrimonio de hijo del agente: Será otorgada por un lapso de dos (2) días laborales a conceder antes o después del enlace;…",* es decir que el requisito para otorgar la licencia pretendida es que quién contraiga matrimonio sea hijo/a del agente, situación que no se encuentra acreditada en las presentes actuaciones, por lo cual, y en atención a ello, no corresponde hacer lugar a lo peticionado

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

22 ABR. 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL